

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

21 / 2018

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Gleydi Sullón Barreto

Los criados portugueses del príncipe de Esquilache,
virrey del Perú, 1615-1621

*The Portuguese Servants of the Prince of Esquilache,
Viceroy of Peru, 1615-1621*
pp. 213-244 [1-32]

DOI: 10.15581/001.21.018



Universidad
de Navarra

Los criados portugueses del príncipe de Esquilache, virrey del Perú, 1615-1621*

The Portuguese Servants of the Prince of Esquilache, Viceroy of Peru, 1615-1621

GLEYDI SULLÓN BARRETO

Universidad Alas Peruanas

gleydisullonb@yahoo.es

<https://orcid.org/0000-0003-3789-1495>

RECIBIDO: MAYO DE 2018

ACEPTADO: JULIO DE 2018

Resumen: Cuando el príncipe de Esquilache fue nombrado virrey del Perú llevó entre su numeroso séquito cuatro criados portugueses. Aunque vasallos del mismo monarca, los portugueses tuvieron el estatuto de extranjeros: tenían prohibido el paso a las Indias, así como comerciar en ellas. No obstante, portaron licencia para el viaje y, posteriormente, llegarían a ocupar cargos dentro de la administración indiana. El objeto de este artículo es dar cuenta de las posibilidades que tuvieron estos individuos extranjeros para acceder a las gracias y mercedes del virrey de turno, sin contar con las cartas de naturaleza. Asimismo, se analizan los niveles que alcanzaron los vínculos sociales y las actividades económicas de estos hombres de confianza del virrey, en la medida en que estas últimas se habrían visto favorecidas por su cercanía al poder.

Palabras clave: Príncipe de Esquilache: Portugueses. Extranjeros. Criados. Siglo XVII. Vínculos sociales.

Abstract: When the Prince of Esquilache became Viceroy of Peru, he brought four Portuguese servants as part of his large entourage. Although they were vassals of the same monarch, the Portuguese had the status of foreigners: they were among the people who were forbidden to t to the Indies and trade with them. However, they carried licenses for the trip and would later hold high positions within the Spanish-American administration. The purpose of this article is to give an account of the possibilities that these foreign individuals had to accede to the grace and favor of the viceroy, regardless of not possessing letters of naturalization. The article also analyzes the levels of the social ties and economic activities achieved by these confidants of the viceroy, and the extent to which the latter benefitted from their proximity to political power.

Keywords: Prince of Esquilache. Portuguese. Foreigners. Servants. Seventeenth Century. Social Ties.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación «Movimientos migratorios y procesos de asimilación de los portugueses en la monarquía hispánica: Realidades sociales y sus representaciones», dirigido por el doctor Ignacio Pulido Serrano y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España, con la ayuda de fondos de la Unión Europea; Ref.: HAR2015-64005-P-MINECO-FEDER. Agradezco a Pilar Ponce y a Fernando Ciaramitaro por sus comentarios y observaciones a la versión inicial del texto. A Sonia Sullón por sus sugerencias y corrección de estilo. A Héctor Santiago Cazull por la revisión del *abstract*. Asimismo, expreso mi agradecimiento a los evaluadores anónimos de *Memoria y Civilización* por sus observaciones.

INTRODUCCIÓN

En 1615, cuando Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache y conde de Mayalde, se disponía a hacer viaje para asumir el cargo que se le había confiado como virrey del Perú, llevó consigo a algunos extranjeros que habían servido en su casa. Pese a que estaba prohibido que estos cruzasen la frontera hacia las Indias, consideraba que no era justo que se mantuvieran al margen del favor y de las bonanzas de aquel premio de ser virrey del Perú. En la lista inicial presentada figuraron seis portugueses y dos franceses; eran estos: Luis de Noguera, Pedro Suárez Leyton, Gerónimo de Sosa, Fernán de Álvarez de Mora, Lope Rodríguez de Vivar y Manuel Machado, todos portugueses; además de los franceses Isague Escobet y Martín, su lacayo¹. Esta lista fue luego modificada, pues finalmente habrían viajado con el virrey solo cuatro portugueses, entre los que se incluyó a su pariente Francisco Barreto, que pasó en lugar de Fernán de Álvarez de Mora (o Álvarez de Toledo)².

Los criados extranjeros que viajaron en compañía de Esquilache requirieron de una licencia especial. Como se verá más adelante, el virrey llegó a argumentar la necesidad de llevarlos consigo por la confianza que tenía depositada en ellos gracias a los años de servicio en su casa. Una vez terminado su gobierno, se obligó que regresaran a España, so pena de pagar, por cada uno, 200 000 maravedís aplicados a la cámara y fisco del monarca³. Se entiende que el virrey debía responder especialmente por cada uno de sus servidores extranjeros. Cuando falleció uno de ellos, Pedro Suárez Leyton, pocos años después de arribar a Lima, Esquilache informó de inmediato a la corona⁴.

¹ Cartas y expedientes de virreyes del Perú vistos o resueltos en el Consejo. Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante AGI), Lima 36, núm. 17, 4 folios, 1614.

² Real Cédula a la Casa de la Contratación para que el príncipe de Esquilache pueda llevar en lugar de Fernán de Álvarez de Mora a Francisco Barreto, AGI, Lima 37, núm. 7A, El Pardo, 3 de diciembre de 1614. No se conoce la causa por la que Fernán de Álvarez no hizo el viaje; en todo caso, Francisco Barreto vendría a ser un «criado-sustituto». Porro, 1999, p. 422.

³ Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco de Borja, príncipe de Esquilache, con su mujer, hijas y criados. AGI, Contratación 5346, núm. 2, Sevilla, 12 de marzo de 1615, fols. 14r-14v.

⁴ Certificación de Francisco Borja, príncipe de Esquilache, de haber muerto Pedro Suárez, portugués, su criado, en el Perú, AGI, Contratación, 347, núm. 5, fol. 1r, Sevilla, 17 de diciembre de 1621.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

Este artículo tiene dos objetivos. El primero es dar cuenta de las posibilidades que tuvieron estos individuos extranjeros para acceder a las gracias y mercedes del virrey de turno, sin contar con las cartas de naturaleza. Los extranjeros, aun cuando pesara sobre ellos una serie de prohibiciones en relación con América, no fueron del todo excluidos del favor real. Las licencias del pasaje a las Indias y las cartas de naturaleza eran, por ejemplo, dos tipos de mercedes a las que podían acceder también los no naturales del reino⁵. En el caso que nos ocupa, los portugueses aun siendo vasallos del monarca español tuvieron el estatuto de extranjeros, esta es la razón por la que el príncipe gestiona la obtención de licencias de paso para llevar en su comitiva a sus cuatro criados lusos. La merced real, en este sentido, no se entendía solo como una forma de premiar o retribuir servicios recibidos, sino como una manifestación de la voluntad del soberano, que podía otorgarla a quien quisiera —como gracia y donación— aun a los extranjeros⁶.

El virrey, en los dominios americanos, también tenía la potestad de repartir gracias y proveer determinados oficios, pero ¿podía nombrar en puestos de la administración indiana a personas extranjeras? ¿Requirieron estas de naturalización para acceder a los cargos públicos en América? Como se pondrá de manifiesto en este trabajo los portugueses, criados del virrey, aunque ocuparon puestos militares y de justicia en el Perú, no contaron con cartas de naturaleza, pero sí con el favor de Esquilache. Ha quedado demostrado a través de la documentación que, en el juicio de residencia seguido contra el virrey, algo más de 30 cargos guardan relación con favores y protecciones a sus allegados. Es particularmente especial el caso de su pariente Francisco Barreto: cuando el virrey se vio obligado —por orden del monarca— a despojarle del cargo que le había concedido, por razones que se explicarán más adelante, mantuvo, sin embargo, de manera inquebrantable la confianza y estima en su persona.

El segundo objetivo es analizar los niveles que alcanzaron los vínculos sociales y las actividades económicas de estos hombres de confianza del virrey que, en los pocos años de permanencia en el Perú, lograron establecer una serie de contactos tanto en Lima como fuera de la

⁵ Para una definición de la licencia como merced real, ver Morales Álvarez, 1980, p. 45.

⁶ Para una aproximación a la función de la merced, la gracia y la donación en el sistema normativo y casuístico español, ver Sandoval Parra, 2014, pp. 21-149.

capital e invirtieron en negocios lucrativos como el comercio de esclavos o los paños de Quito. Para cumplir este segundo objetivo fueron consultados los fondos notariales del Archivo General de la Nación de Lima, a los que se aplicó la metodología del análisis de los vínculos interpersonales⁷. Este procedimiento ha permitido no solo conocer las trayectorias de vida de los individuos en estudio, sino, sobre todo, realizar una reconstrucción aproximada de su universo relacional. Esto es importante porque se observa la espontánea integración de estos extranjeros en la sociedad limeña, pero también que mantuvieron estrechos vínculos entre sí. Esto denota que la amistad, el parentesco (en algún caso) y el paisanaje resultaron importantes a la hora de confiar, en tierras lejanas, ciertas empresas y negocios. ¿Fue decisivo el favor de Esquilache para que estos lusos pudieran desarrollar su actividad comercial?

Es probable que una carta de presentación del virrey les facilitara ciertos contactos, pero no fue determinante. Ninguno se enriqueció. Es evidente el favor del virrey hacia estos servidores lusos, no solo en la provisión de oficios, sino también en el repartimiento de indios con el que benefició, por ejemplo, a su pariente Francisco Barreto; pero creemos que aun sin el favor del virrey, estos cuatro portugueses habrían conquistado, igualmente, el espacio limeño y peruano⁸. Este estudio que se centra en los otros criados de Esquilache, es decir, en los menos importantes, constituye un aporte a la hora de valorar globalmente el proceder del virrey con respecto a sus servidores. Si bien algunos se situaron en el entorno cercano del príncipe —los criados mayores—, es probable que la mayoría de los que conformaron su comitiva —como los casos que presentamos en este estudio—, no vieran colmadas sus expectativas con el premio⁹. Esta es la cuestión que intentaremos resolver en las páginas que siguen.

⁷ Para este modelo metodológico, revisar Ponce Leiva y Amadori, 2008, pp. 18-19.

⁸ Ver al respecto Sullón Barreto, 2016.

⁹ Uno de los criados que pasó en la comitiva del príncipe en calidad de cochero declaró que solo había cobrado por tal servicio 450 pesos. Consideraba que su oficio «merece mucha mayor paga y premio según y de la manera que se les ha pagado a los cocheros de los señores virreyes antecesores de Su Excelencia». Era el 17 de abril de 1621, el cochero aún se encontraba en Lima pidiendo justicia, y el virrey ya había partido para los reinos de España. Exclamación de Luis del Pesseo, natural de la villa de Mata en el reino de Cataluña, Lima, 17 de abril de 1621, Archivo General de la Nación [AGN], Prot. Not. 1149, Francisco de Montalvo (1617-1622), bloque 3, fols. 7r-7v.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

1. EXTRANJEROS EN EL SÉQUITO DEL VIRREY

La comitiva que acompañó al príncipe de Esquilache en su viaje al Perú fue numerosa. De acuerdo con una relación de 1615 habrían viajado con el virrey 188 personas de las cuales 181 portaban licencia. Tal séquito hizo que se requiriera de hasta seis galeones y un patache para su transporte: *Capitana*, *Almiranta*, *Nuestra Señora del Pilar*, *Atocha*, *Rosario*, *Victoria*, y el patache *Begoña*¹⁰.

Felipe III había dispuesto que su *alter ego* se embarcara en el galeón *Capitana* —libre de flete—, junto con su mujer, sus hijas, los criados escogidos y su equipaje. Ordenó también «que por estar el tiempo muy adelante y la Armada de partida», se permitiera el embarque del virrey sin que tuviese que dar cuenta de los criados que llevara consigo, por no saberse la capacidad del dicho galeón *Capitana*¹¹. No obstante, sí debían hallarse, al momento del embarque, los señores general, veedor y contador de la Casa de la Contratación para que tomasen razón de las personas que fueren y de la ropa que se hubiere distribuido en los galeones de la Armada¹². El virrey, por su parte, debía certificar que las personas que llevaba no eran de las que tenían prohibido el paso a las Indias.

De entre los criados que le acompañaron destacaron cuatro portugueses: Luis de Noguera, Gerónimo de Sosa, Pedro Suárez Leyton y Francisco Barreto; los tres primeros habrían pasado en el galeón *Capitana*, que transportaba, asimismo, al virrey y a su familia. Aunque no se ha encontrado el nombre de Francisco Barreto, es probable que este lusitano viajase en la misma comitiva, pues en el galeón *La Victoria* viajaban dos esclavos suyos¹³.

¹⁰ «Relación de las personas criados que ha [llevado] en esta Armada el señor príncipe de Esquilache, virrey del Perú, conforme a las memorias que entregaron en la visita que se hizo en los galeones de ella en 7 y 8 de mayo pasado [de 1615]», AGI, Lima 4, Portobelo, 10 de junio de 1615.

¹¹ Real cédula por la que se dispone que el príncipe de Esquilache, su mujer, hijos y criados que él escogiere puedan ir en su compañía en el galeón *Capitana*. San Lorenzo, 27 de septiembre de 1614. AGI, Contratación, 5345, núm. 78.

¹² Licencia a Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, virrey del Perú, para que se embarque con su mujer y sus hijos al Perú. Sevilla, 18 de marzo de 1615. AGI, Contratación 5345, núm. 78.

¹³ «Relación de las personas criados...», AGI, Lima 4, Portobelo, 10 de junio de 1615. Para la licencia e información de Francisco Barreto, Gerónimo de Sosa, Luis de Noguera y Pedro Suárez, véanse respectivamente: AGI, Contratación, 5539, L2, fol. 77v; AGI, Pasajeros, L9, E 4188; AGI, Pasajeros, L9, E 4160; AGI, Pasajeros, L9, E 4189.

El primero de los portugueses que figura en la lista de pasajeros es Luis de Noguera; contaba 35 años al momento de embarcarse para las Indias, de estado civil soltero, y llevaba viviendo en Castilla poco más de 23 años. Pasaría al Perú por gentilhombre de su cámara. En el siguiente orden se cita a Gerónimo de Sosa, de 50 años, quien había llegado a Castilla en el 1600. Es el único de los cuatro criados lusos que estaba casado, pero su mujer no lo acompañó, se quedó en España al servicio de uno de los hijos del príncipe. Pasó en el grupo de los criados sin especificación alguna de oficio. El más joven de los cuatro era Pedro Suárez Leyton; contaba con 22 años, seis de ellos al servicio del príncipe, y viajaba en calidad de paje¹⁴. Era primo de Luis de Noguera, procedía de la villa de Setúbal, y había emigrado a tierras castellanas sin la compañía de sus padres y hermanos¹⁵.

En lo que respecta a Francisco Barreto se conoce que era pariente cercano del virrey, capitán mayor y alcalde mayor de la ciudad de Faro en Portugal, caballero de la Orden de Santiago, de estado civil soltero y, aunque no estuvo incluido en la primera relación de los criados extranjeros, viajaría en el séquito del vicesoberano en remplazo de Fernán de Álvarez de Mora¹⁶.

Los criados portugueses habrían conformado la segunda lista elaborada por el virrey, pues consta en la documentación que se había autorizado a Esquilache a llevar, además de los 60 primeros que había registrado, otros 20 criados entre los que se incluía a los cuatro portugueses¹⁷. Como ya se mencionó, el paso a las Indias de estos cuatro hombres de naturaleza extranjera tenía carácter legal por cuanto el virrey había contado con licencia de la Casa de la Contratación de Sevilla para llevarlos¹⁸, licencia que le obligaba a retornarlos al término de su gestión, so pena de pagar, por cada uno, la cantidad de 200.000 maravedíes, aplicados a la

¹⁴ Cartas y expedientes de virreyes del Perú vistos o resueltos en el Consejo, AGI, Lima 36, núm. 17, 4 folios, 1614.

¹⁵ Testamento de Pedro Suárez Leyton, Lima, 1 de octubre de 1620, Archivo General de la Nación de Lima (en adelante AGN), Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 365r-368v.

¹⁶ Real Cédula a la Casa de la Contratación para que el príncipe de Esquilache pueda llevar en lugar de Fernán Álvarez de Toledo a Francisco Barreto, AGI, Lima 37, núm. 7 A, El Pardo, 3 de diciembre de 1614.

¹⁷ Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco de Borja, príncipe de Esquilache, con su mujer, hijas y criados, AGI, Contratación 5346, núm. 2, Real Cédula dada en San Lorenzo a 27 de septiembre de 1614, fols. 15v-16r.

¹⁸ *Ibidem*, Sevilla, 12 de marzo de 1615, fols. 18r-20r.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

cámara del rey. Esto significa que, así como la presencia de Esquilache en el Perú tenía carácter temporal, también la de estos cuatro criados lusos debía ser transitoria. La cuestión que surge a continuación es determinar si la presencia legal de estos inmigrantes extranjeros los habilitaba o no para ocupar cargos públicos en el Perú.

Al menos tres de los cuatro criados lusos ocuparon puestos dentro de la administración indiana. Francisco Barreto, como general de la Armada de El Callao; Gerónimo de Sosa —quien sería después corregidor de Latacunga— en el oficio de proveedor general de la Armada Real; y el capitán Luis de Noguera, como corregidor en Chimo y Chicama¹⁹. Hasta 1618 las leyes no impedían que estos cargos específicos —los de la Armada— fueran ocupados por los extranjeros; las únicas restricciones sobre este tema que recogía la legislación, se referían a las plazas de navegantes —marineros, pilotos y maestros—, y a la del correo mayor, donde sí se mandaba que estas debían ser ocupadas por «naturales de estos reinos», salvo excepciones que la misma ley contemplaba²⁰.

Sobre este tema, la historiografía al uso considera que aunque la ocupación de cargos era el más importante de los derechos entre los naturales del reino, fue una práctica común que personas extranjeras accedieran a ellos sin contar con cartas formales de naturaleza. Los extranjeros de la monarquía católica, en este sentido, sí podían ocupar cargos públicos dentro de la administración española, pero siempre y cuando las leyes no lo impidieran. Y aun cuando surgían conflictos desde abajo, es decir, cuando los naturales de la tierra²¹ cuestionaban la condición de foráneo de un funcionario del reino, es probable que la situación se re-

¹⁹ Los documentos consultados dan cuenta de los cargos desempeñados por Francisco Barreto y Gerónimo de Sosa. Para el caso de Luis de Noguera se ha consultado la «Memoria y relación cierta de algunos excesos del Príncipe de Esquilache», en Torres Arancivia, 2014, p. 200.

²⁰ Para la prohibición de los extranjeros a determinados puestos en la monarquía católica, ver Encinas, *Cedulario indiano* lib. I, fol. 457; *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tit. VII, ley XIV. La mayor parte de las disposiciones legales contra los extranjeros estuvo referida al pasaje a las Indias y al comercio con ellas, siendo escasas las referencias sobre la prohibición de ocupar cargos públicos. *Recopilación de Leyes*, lib. IX, tit. XXVII. Para una síntesis de la legislación indiana, y de su evolución, relativa a los extranjeros, consultar Konetzke, 1945, 269-299.

²¹ Entiéndase por natural «el nacido en el reino e hijo de padre nacido en él, o que en él haya contraído domicilio y demás dello vivido allí diez años [...]», Hevia Bolaños, *Labyrintho de comercio*, lib. I, cap. I, núm. 37, fol. 16. En este trabajo se empleará el concepto de *natural* en el sentido propuesto por Hevia, se entiende por oposición al de extranjero.

solciera con la emisión de cartas de naturaleza, entendidas, en este caso, como una excepción, y no como una forma ordinaria de naturalización²².

En el caso que nos ocupa, los extranjeros que acompañaron al príncipe de Esquilache no requirieron de cartas de naturaleza que expresamente los habilitara para la obtención de cargos públicos en las Indias²³. Además de la ley que lo respaldaba para tales nombramientos, el virrey se habría amparado en la confianza depositada en estos individuos, sumada a la lealtad por parte de sus servidores.

2. EL VIRREY COMO DADOR DE GRACIAS, MERCEDES Y OFICIOS

En la petición de licencia gestionada por el príncipe de Esquilache para que se le permitiese llevar a los cuatro criados extranjeros se subraya, entre los argumentos, el vínculo de la confianza que unía al vasallo con su señor, así como la buena conducta ejercida por los criados. El virrey menciona, por ejemplo, que algunos «le habían servido en su casa desde su niñez» y lo habían hecho «con mucha limpieza y rectitud». Al tomar la decisión de llevarlos consigo, el virrey también busca premiarlos, cuando afirma: «no será justo que cuando llega el premio de sus servicios le[s] deje de recibir por ser de los prohibidos a pasar a aquellas partes»²⁴. La recompensa, se entiende en este sentido, no solo como una retribución por un servicio recibido, sino además como un premio a la lealtad y como un beneficio que se concretaba a partir de esa potestad que tenían los virreyes —por delegación del rey— de ser dadores de gracias, mercedes y oficios²⁵.

²² Fue bastante común, para el tiempo que nos ocupa, la presencia de extranjeros en posiciones importantes del imperio español. Agradezco a los evaluadores anónimos por esta observación. Al respecto véanse Herzog, 2006, pp. 107-143; Ciaramitaro, 2011, pp. 36-54; Ciaramitaro, 2017a.

²³ Esquilache no sería el único virrey del Perú que se hizo acompañar por criados extranjeros. El conde de Chinchón llevaría en su servicio tres extranjeros: un portugués, un francés y un genovés, además de otras tres personas de nación berberisca. Cfr. «Información y licencia de Luis Gerónimo Fernández de Cabrera, conde de Chinchón, junto con otras personas», AGI, Contratación 5400, núm. 45, año de 1628. Y en el siglo XVIII se cuenta el caso del príncipe de Santo Buono quien no solo viajó con criados de origen italiano, sino que él mismo era napolitano. Ni Santo Buono ni sus principales asesores italianos con cargos en el Perú fueron naturalizados. Agradezco a Sandro Patrucco por esta información. Ver al respecto Patrucco, 2017.

²⁴ Cartas y expedientes de virreyes del Perú vistos o resueltos en el Consejo, AGI, Lima 36, núm. 17, 4 folios, 1614.

²⁵ En este sentido Pilar Latasa subraya el carácter de vínculo «señorial que unía en general a los virreyes con las personas de su casa y, de modo especial, con los que lo habían acompañado a nuevas tierras» y destaca el «poder remunerador del virrey» con respecto a sus allegados. Por su parte,

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

Precisamente, la facultad de conceder o de distribuir estas gracias y mercedes fue uno de los mecanismos de poder más importantes de la Corona española. Esta potestad le habría permitido crear redes clientelares y de patronazgo que, a su vez, sirvieron para sostener y dar cohesión a la monarquía²⁶. Además, cualquier tipología de merced, gracias, dádivas, entretenimientos, ayudas de costa o ventaja, se podía otorgar tanto a naturales como a extranjeros²⁷.

Para los tratadistas de la época, la liberalidad se entendía como una virtud propia de príncipes y gobernantes, que consistía en distribuir de forma conveniente y justa los beneficios, las honras, las dignidades y los oficios de la tierra. El soberano debía ser dadivoso en los obsequios, pero se le advertía la observancia de la medida y la templanza. Por otro lado, al hacer uso de la virtud de la liberalidad debía tener en cuenta los méritos, las calidades y los servicios de las personas, y evitar que la distribución se hiciera sobre la base del antojo, la afición o la simpatía; proceder de esta manera —de acuerdo con los teóricos y juristas— suponía apartarse de la justicia²⁸.

En el caso de la América hispana la fuente de patronazgo²⁹ se trasladó a los virreyes por cuanto eran ellos los encargados de distribuir los oficios, y otras mercedes, entre la gente del virreinato. Con este mecanismo, que para el contexto de la época tenía carácter legítimo, se logra-

Alejandro Cañeque explica esta realidad a partir de la «cultura del don o de la gracia» que suponía reciprocidad de lealtades. Latasa, 2012, p. 63; Cañeque, 2005. Para una aproximación historiográfica al tema de la corte virreinal en Hispanoamérica y de sus posibilidades de análisis, ver Latasa, 2004.

²⁶ Cañeque, 2005, p. 11. Ciaramitaro, más recientemente, ha afirmado que la gracia dependía del «ánimo» del soberano y «refleja su misericordia y se ejerce con una flexibilidad que permite solucionar condiciones ceñidas y enmarañadas. Representa una excepción jurídica, que, sin embargo, se ejecuta ininterrumpidamente, confirmando una condición permanente en el pensamiento, la gestión, la concesión, el desenvolvimiento y la eventual revocación (parcial o total). Es una clave más de la justicia absoluta del rey, que a través de su actuación se normaliza en el verificarse constantemente». Ciaramitaro, 2017b, p. 255.

²⁷ Como ha demostrado Sandoval Parra, 2014, la merced conferida a extranjeros es un patrocinio que tiene que ser examinado desde la metodología decidida por la cúspide de gobierno, el rey, o también por sus vicarios, los virreyes y gobernadores.

²⁸ Santa María, *Tratado de república y policía cristiana*, pp. 106-110; Albornoz, Diego Felipe de, 1666, pp. 29-32.

²⁹ El patronazgo se entiende como «un tipo de vínculo entre los muchos que establecen los individuos entre sí, dentro y fuera del ámbito político-administrativo». Como tal vínculo, en el contexto que estudiamos, no estaba asociado necesariamente a una mala práctica, aunque en ocasiones fuera percibido por oposición a la justicia distributiva. Para una aproximación al concepto de patronazgo, y a su percepción, desde el punto de vista social y político, en el contexto de la Monarquía hispánica, ver Ponce, 2016.

ban dos objetivos: por un lado, el virrey podía establecer un control más efectivo sobre el virreinato al crear redes de lealtad personal con los alcaldes mayores y corregidores de todo el territorio. Y por otro, el monarca se aseguraba, a su vez, la fidelidad de sus vasallos por la vía del agradecimiento, porque las mercedes dadas por el virrey se hacían en nombre del rey³⁰.

Como lo han puesto de manifiesto varios autores, los virreyes del Perú, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, hicieron un mal uso de esta postestad al colocar en los diversos puestos de la administración indiana a sus deudos y criados³¹. El patronazgo como vínculo legítimo establecido entre el virrey y su gente de confianza —parientes, allegados, amigos y criados—, que debía tener en cuenta el mérito y la justa distribución, se trastocó en favoritismo³². En este contexto, ¿cuáles eran entonces los límites en el ejercicio de la liberalidad practicado por los virreyes?

De acuerdo con la legislación indiana hubo, especialmente, dos restricciones. La primera estaba referida a los receptores de las gracias: estos debían ser los beneméritos, es decir, personas «idóneas, temerosas y celosas del servicio de Dios [...] limpias, rectas y de buenas costumbres»; y, atendiendo al llamado derecho de prelación, eran beneméritos también los descendientes de conquistadores, pacificadores y primeros pobladores, los españoles residentes en América y los criollos³³. Esta restricción limitaba el número de criados virreinales que podían pasar de la esfera privada a la pública³⁴.

Los tratadistas y juristas de la época subrayaban la estrecha relación que debía existir entre liberalidad y justicia distributiva, es decir,

³⁰ Cañeque, 2005, p. 11.

³¹ El conde de Villar (1585-1590) debió afrontar 106 cargos de los que 63 estuvieron referidos al favoritismo hacia sus allegados. De los cargos puestos al marqués de Montesclaros (1607-1615) algunos aludían al trato de favor dado a sus criados en la provisión de oficios y encomiendas. El conde de Castellar (1674-1678) llevaría al extremo el nepotismo y le costaría el puesto. Al príncipe de Santo Buono (1716-1720) se le inculpó, asimismo, de nepotismo con el agravante de que la mayoría de sus criados eran italianos. Costa, 2017, pp. 51-52; Latasa, 1997, pp. 642-673; Latasa, 2012, pp. 63-78; Suárez, 2017; Patrucco, 2017. Para una aproximación a las redes clientelares, agentes de comercio, y formas de enriquecimiento personal (lícito o no) de algunos virreyes del Perú del siglo XVIII, ver Latasa, 2003; Moreno y Sala I Vila, 2004.

³² Ponce, 2013, p. 351; Rosenmüller, 2017, p. 179.

³³ Real cédula dada en Madrid, 12 de diciembre de 1619, *Recopilación de Leyes*, libro III, título II, ley XIII; Real cédula dada en Valladolid, 22 de noviembre de 1538, *Recopilación de Leyes*, libro III, título II, ley XIV.

³⁴ Latasa, 2012, p. 53.

que al momento de ejercitarla, los gobernantes debían tener en cuenta las virtudes y los merecimientos de las personas³⁵. Lo cual no siempre se manifestaba en cada caso. De acuerdo con el jesuita Pedro de Rivadeneira «esto no solo es una materia de razón y justicia, sino de buen gobierno»³⁶. El problema, entonces, no estaba en que los virreyes prefirieran para determinados puestos de la administración virreinal a los miembros de su séquito, se entendía que si estos tenían las cualidades y méritos para estos oficios era un «patronazgo bueno» y avalado por la ley. El otro, el «patronazgo malo» quedaba asociado al nepotismo y al favoritismo, en tanto que los méritos de las personas, su naturaleza y su utilidad para el servicio del reino, eran sustituidos por los afectos personales, el parentesco, la amistad y la simpatía hacia los favoritos³⁷.

La segunda limitación tenía que ver con el tipo de oficios o cargos que podía proveer el virrey. El monarca se reservaba los nombramientos principales de las Indias, y delegaba en los vicesoberanos la provisión de determinados corregimientos y alcaldías mayores³⁸. Es probable que los excesos cometidos por algunos virreyes en la provisión de los corregimientos³⁹, motivaran que la Corona española se decidiera a regular la distribución de estos oficios. Así, a partir de 1678, el rey se reservaba el nombramiento de corregidores y alcaldes mayores. Esta medida duró poco tiempo ya que en 1680 se revocaría la cédula anterior, restituyendo a los virreyes la prerrogativa de dichos nombramientos⁴⁰. Habría pesado en esta decisión la importancia del mecanismo de la gracia y del privilegio que el soberano tenía concedido a los virreyes, porque se entendía que proceder de otra forma habría significado mermar su autoridad.

3. LOS CRIADOS PORTUGUESES EN LOS PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN INDIANA

Una de las acusaciones recogidas en el juicio de residencia seguido contra el príncipe de Esquilache estuvo referida no solo a los favoritismos

³⁵ Santa María, *Tratado de república y policía cristiana*, p. 109.

³⁶ En Cañeque, 2005, p. 14. Otros autores del siglo XVII como Juan de Solórzano Pereira y Diego de Avendaño también trataron de la justicia distributiva y de los méritos de los súbditos como criterio para acceder a las rentas y oficios, en Latasa, 2012, pp. 52-53.

³⁷ Sobre las percepciones de la corrupción en el contexto de la Monarquía hispánica, ver Ponce, 2016, p. 204.

³⁸ *Recopilación de Leyes*, libro III, título II, ley I.

³⁹ Sobre el caso del conde de Castellar (1674-1678) ver Suárez, 2017.

⁴⁰ *Recopilación de Leyes*, libro III, título II, leyes I y XX.

mos hacia sus parientes y criados en general, sino, sobre todo, a que tales favores hubieran recaído en personas extranjeras. Como se anotó antes, el virrey proveyó puestos militares y corregimientos a tres de sus criados portugueses. El concedido a Francisco Barreto, como general de la Armada en el puerto de El Callao, era considerado un importante cargo militar, confiado a uno de sus hombres más cercanos, y Barreto lo era⁴¹. Justamente, en una de las primeras visitas que efectuó el virrey a dicho puerto para verificar el estado de las construcciones existentes y procurar algunas mejoras, estuvo acompañado de tres magistrados y otras varias personas, en calidad de expertos, entre los que se hallaba Francisco Barreto⁴².

El virrey, que ostentaba el título de capitán general, era el jefe supremo de las fuerzas militares, y tras él el puesto de mayor relevancia era el de teniente general o general de El Callao⁴³. Entre sus funciones, se le encomendaba dirigir las fuerzas de mar y tierra del virreinato, destinar temporalmente cuatro marineros de la Armada a tierra para la guardia y custodia de los forzados, señalar otros seis para que asistieran cada noche en dicha galera a las guardias y velas ordinarias —tenía la potestad de cambiarlos cuando le pareciere oportuno—; y dar su aprobación, en ausencia del virrey, del nombramiento de los escribanos que debían embarcarse en la Armada. Aparte, se le confiaba el gobierno de la Armada del Mar del Sur con el título de lugarteniente del virrey⁴⁴, se entiende, que en ocasiones tomaba parte en la travesía que se hacía desde El Callao hasta Panamá transportando la plata del rey y la de los particulares.

Esto último motivaría —en 1610— la censura de los miembros del Tribunal de Cuentas, quienes advertían que confiar el oficio de teniente general y otros de la Armada a protegidos del virrey podría derivar en excesos, tales como el de dar recaudos falsos al llevar la plata a Panamá o el permitir el transporte de ropa y otras mercaderías sin registro alguno,

⁴¹ El marqués de Montesclaros había dado ese cargo también a su principal criado, su sobrino Rodrigo de Mendoza, quien sería —a falta de pariente cercano— el principal receptor de la protección del virrey. El mismo Montesclaros había reformado antes algunos cargos de la Armada. Agradezco a Pilar Latasa por esta información. Véase Latasa, 2012, p. 66.

⁴² Lohmann, 1964, p. 39. Para una aproximación al resultado de aquella visita revisar *Relación que hizo de su gobierno don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache*. Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Mss/3078. Se ha consultado la versión digital: PID bdh0000118702. Sección Guerra, imagen 36.

⁴³ Pérez-Mallaína y Torres, 1987, pp. 24-25.

⁴⁴ Latasa, 1997, pp. 552-621.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

ya que todo ello perjudicaba a la real hacienda⁴⁵. Francisco Barreto, como lugarteniente de la Armada, no se libraría de tal censura como se explicará a continuación.

El nombramiento de este lusitano fue cuestionado desde un inicio por el licenciado Bernardino Ortiz de Figueroa, fiscal del Consejo de Indias, quien buscó a toda costa que aquella designación fuera revocada. La arremetida contra Barreto fue, principalmente, por su calidad de extranjero. En opinión de Ortiz de Figueroa iba en contra de las reales cédulas y órdenes dadas por el rey pero, sobre todo, porque «no es justo que semejante oficio lo tenga y ejerza extranjero de estos reinos, pues hay en ellos personas beneméritas que lo puedan servir»⁴⁶. Era intención del fiscal que Felipe III emitiera una real cédula mandando al virrey la revocación de dicho nombramiento. Esta no llegaría de forma inmediata, sino solo después de una situación particular en la que se vería comprometido Barreto y terminó costándole el puesto. En efecto, con fecha 6 de marzo de 1618 el monarca emitiría una real cédula desde Madrid por la que ordenaba al virrey Esquilache que destituyera del puesto de general de la Armada de El Callao a Francisco Barreto «por ser portugués». Agregaba, además, «que no le ocuparéis ni proveeréis en otro alguno»⁴⁷.

El asunto que motivó la separación de Barreto del puesto de general de El Callao tuvo que ver con el viaje que hiciera a Panamá en la Armada del Mar del Sur transportando la plata del rey. Francisco Barreto habría permanecido «seis meses más de lo ordinario en Tierra Firme», so pretexto de cargar las mercaderías procedentes de España⁴⁸. Tal demora, en opinión de sus acusadores, habría supuesto para la Corona «muchas costas y gastos»⁴⁹. Una relación anónima, que da cuenta de los excesos

⁴⁵ Informe del Tribunal de cuentas sobre la Armada, 30 de marzo de 1610, en Latasa, 1997, pp. 554-555.

⁴⁶ El fiscal del Consejo de Indias al rey sobre revocación de nombramiento de general de la Armada hecho por el príncipe de Esquilache en un portugués. AGI, Lima 37, núm. 7B, sin fecha. En el documento en cuestión se recoge el nombre de Miguel Barreto en vez de Francisco Barreto, pero debe tratarse de un error.

⁴⁷ Real cédula por la que se manda se destituya a Francisco Barreto como general de la Armada de El Callao por ser portugués, Madrid, 6 de marzo de 1618. AGI, Lima 571, L. 18, fols. 12v-14r.

⁴⁸ La Armada del Mar del Sur además de proteger los envíos de plata hasta Panamá tenía también el aspecto de una «expedición mercantil» por cuanto transportaba de retorno las mercancías llegadas de Europa. Pérez-Mallaína y Torres, 1987, pp. 41-42.

⁴⁹ Real cédula por la que se manda se destituya a Francisco Barreto como general..., Madrid, 6 de marzo de 1618. AGI, Lima 571, L. 18, fols. 12v-14r. Este hecho se recoge en los cargos 122 y 123 de la sentencia dada al virrey. AGI, Escribanía, 1187, en Hanke y Rodríguez, 1978, p. 237.

cometidos por el virrey, refiere al respecto que el verdadero motivo de tal retraso no fue que el portugués estuviera esperando «en el puerto de Perico carga para los galeones que se la dilataron los mercaderes con quien[es] había fletado», sino porque debía atender asuntos particulares, entre otros, un empleo de géneros y esclavos en la ciudad de Panamá, por cuenta del propio virrey⁵⁰.

Es muy probable que a raíz de este suceso la Corona española ordenara en abril de 1618 —o sea, solo un mes después de la destitución oficial de Barreto— que «virreyes y gobernadores no nombren a sus deudos, criados ni a los extranjeros por generales ni oficiales de Armadas»⁵¹. A esta le seguirían otras dos, de diciembre de 1619. En una de ellas se insistía en que la provisión de oficios y mercedes debía efectuarse en personas beneméritas⁵²; en la otra, se ordenaba a los oidores de la Audiencia de Lima que al llegar la Armada a El Callao, procedente de Panamá, realizasen una investigación para conocer si los generales y demás oficiales habían cometido excesos⁵³. La misma Corona era consciente de que los virreyes no habían sido capaces de poner remedio a tantos desórdenes

porque como ordinariamente son las personas que sirven estos cargos deudos, criados y allegados [suyos] les parece se pueden atrever, como lo hacen, sin ningún respeto ni temor de castigo, a proceder indebidamente⁵⁴.

Enterado Esquilache del asunto de su criado y reconociendo que, efectivamente, el general se había detenido en Panamá «más tiempo del que fuera justo», y juzgando que el susodicho había tenido culpa en ello lo envió preso al pueblo de Surco, se entiende que de forma temporal, pero consideró un exceso la posibilidad de la destitución. Esta, sin embargo, no tardaría en llegar: en obediencia a la real cédula de 6 de marzo

⁵⁰ «*Memoria y relación cierta...*» en Torres Arancivia, 2014, pp. 200-201. No se comprobó esta acusación. En la sentencia de 1626 el virrey fue absuelto de los cargos 122 y 123 referidos a este asunto. Hanke y Rodríguez, 1978, p. 237.

⁵¹ Real cédula dada en San Lorenzo, 26 de abril de 1618. *Recopilación de Leyes*, libro III, título II, ley XXXIII.

⁵² Real cédula dada en Madrid a 12 de diciembre de 1619. *Recopilación de Leyes*, libro III, título II, ley XIII. Esta se reiteró muchas veces, aun antes de 1619.

⁵³ Los excesos más frecuentes a los que se refería esta real cédula eran permitir el contrabando de ropa de China, consentir la evasión de los reales derechos sobre la plata y otras mercancías, llevar los barcos de guerra con excesiva carga y pasajeros o asentar a sus criados y esclavos en plazas de marineros o soldados. Real cédula, Lisboa, 24 de diciembre de 1619. AGI, Escribanía de Cámara, 571 A, en Pérez-Mallaína y Torres, 1987, pp. 42-43.

⁵⁴ *Ibidem*.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

de 1618, citada líneas arriba, al príncipe no le quedó más remedio que remover del oficio de general de El Callao a su pariente cercano.

Debió ser esta una decisión difícil para el virrey, no solo porque se trataba de su pariente, sino además porque aparentemente se mostraba satisfecho con la labor que venía desempeñando. Según sus propias palabras, lo describe como una persona «de tanta calidad [...] que ha procedido en el uso de su oficio con mucho acierto y satisfacción del reino»⁵⁵. Y como Felipe III había indicado también que no se le proveyera ningún otro cargo, el príncipe le respondió con cierta picardía y dejando sentada la alta estima en la persona de su primo: «es cierto que no le daré otro oficio porque es mucha persona para corregidor que es lo que puedo darle acá»⁵⁶.

No se conoce, en efecto, que Francisco Barreto hubiese ocupado otro oficio en la capital del virreinato, pero sí es sabido que permaneció en esta ciudad hasta el final de la gestión del virrey, como se evidencia en las escrituras notariales para los años de 1620 y 1621⁵⁷.

En lo que respecta a Gerónimo de Sosa, otro de los criados lusos del virrey, formó parte de la oficialía mayor de la Armada Real, al ser nombrado como proveedor general de ella. Este cargo había sido reformado durante la gestión del marqués de Montesclaros quien, para fortalecer las defensas del Pacífico, creó una pequeña plantilla de cinco funcionarios que tenían por encargo la administración de los asuntos navales del Perú: el pagador, el contador, el veedor, el proveedor, el capitán de artillería y veedor de fábricas y el tenedor de bastimentos. Antes de tal

⁵⁵ Aviso del príncipe de Esquilache de haber removido a Francisco Barreto del oficio de general de El Callao. AGI, Lima 38, lib. IV, fols. 438r-439v, Lima, 27 de marzo de 1619.

⁵⁶ *Ibidem*. Afirmará Esquilache que a su pariente «le ha cabido parte de mi suerte», pensaba acaso que ya por ese tiempo había perdido —él mismo— a su valedor en la corte: el duque de Lerma. Véase Villarreal, 2013, p. 565.

⁵⁷ Esta actitud de protección que manifiesta el virrey hacia el general Barreto sugiere que este, a diferencia de los otros tres, se situaba en un plano superior o principal dentro de los criados de la casa. El nombre de criado abarcaba diversos tipos de personas y categorías: se incluía tanto a los parientes cercanos del virrey, como a los particulares que estaban destinados al cumplimiento de oficios de menor jerarquía: pajes, mozos de cámara, cocinero o cochero. La distinción y calidades de estas personas va a determinar el tipo de vínculo con su señor. Para una aproximación al término de criado teniendo en cuenta los vínculos establecidos con el patrón, ver Porro, 1997. Por otro lado, Pilar Latasa distingue, para el caso de Montesclaros, entre los parientes del marqués, y los «otros deudos y allegados», pero no por ello menos destacados. Para el caso del obispo Palafox, a partir de las instrucciones dadas por este para la organización de su espacio doméstico, la misma autora diferencia entre los ministros del culto divino, los ministros domésticos y los ministros menores. Ver Latasa, 2012; Latasa, 2001.

reforma un solo ministro se ocupaba de cada una de estas funciones. Sin embargo, en opinión de los miembros del Tribunal de Cuentas, «estos cargos eran incompatibles en una misma persona». De acuerdo con las instrucciones dadas por el propio virrey, el proveedor general, cargo que había recaído en Sosa, era el responsable de reunir y distribuir los materiales y alimentos, así como las armas y municiones para el funcionamiento de la Armada, y debía dar cuenta al virrey de las compras que había efectuado con el fin de verificar si se habían buscado los precios más baratos o si convenía cambiar alguno de los proveimientos⁵⁸.

A todas luces, este cargo conllevaba una gran responsabilidad, en el sentido de que se confiaban a este funcionario los recursos económicos de la real hacienda para la compra de los materiales y de las mercaderías que debían distribuirse entre los maestros y otros oficiales de la Armada. Probablemente por esta razón, el proveedor general llevaba el salario más alto de la plantilla, calculado —en el tiempo de Montesclaros— en unos 2.157 pesos de a ocho reales al año⁵⁹.

Pese a la tarea que tuvo de manejo de dineros públicos, el capitán Gerónimo de Sosa se libró de mayores denuncias en el cumplimiento de su función. Las tuvo sí por el hecho de ser portugués, tal y como se recoge en el cargo 42 de la sentencia del virrey, donde se afirma que este «proveyó algunos oficios de mar y tierra en personas extranjeras como fueron Francisco Barreto, su primo, a quien hizo general de El Callao, y Gerónimo de Sosa, a quien hizo [proveedor] de las Armadas, siendo ambos portugueses»⁶⁰. Es probable que Sosa fuera removido de su oficio en 1620 —o quizás un poco antes—, ya que a partir de ese año las escrituras notariales no lo presentan más como proveedor general, sino como corregidor del asiento de Latacunga⁶¹.

Los corregimientos, aunque cargos de menor importancia en comparación con determinados puestos militares —al menos para la primera mitad del siglo XVII—⁶², fueron también provistos por el virrey. Algunos

⁵⁸ Latasa, 1997, pp. 562-567.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 566.

⁶⁰ Hanke y Rodríguez, 1978, p. 220.

⁶¹ Sustitución de Francisco Barreto en el doctor Feliciano de Vega. AGN, Prot. Not, 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), Lima, 27 de febrero de 1621, fols. 987r-989v.

⁶² Así lo hace notar Esquilache cuando se vio obligado a destituir del cargo de general de la Armada a su pariente. Cfr. Aviso del príncipe de Esquilache..., AGI, Lima 38, lib. IV, fols. 438r-439v, Lima, 27 de marzo de 1619.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

de ellos recayeron, otra vez, entre sus criados de confianza. Así se vieron beneficiados el portugués Gerónimo de Sosa en Latacunga y su paisano Luis de Noguera en Chimo y Chicama⁶³. Los corregimientos, en realidad, eran puestos bastante apetecibles para los recién llegados a América, por cuanto representaban una oportunidad de obtener cuantiosas ganancias, sobre todo, por la vía de los repartimientos de mercancías⁶⁴.

Fue en la segunda mitad del siglo XVII que los corregimientos llegarían a situarse en un plano superior al de cualquier otro puesto militar, probablemente por los aprovechamientos que se podían obtener de ellos. De tal forma que ningún general de la Armada tenía inconveniente en cambiar su cargo —expuesto muchas veces a riesgos de mar y de enemigos— por el de corregidor de un distrito importante del Perú⁶⁵. Es decir, Gerónimo de Sosa, que había formado parte de la oficialía mayor de la Armada, recibió seguramente más que contento la nueva responsabilidad concedida por el virrey como corregidor de Latacunga.

La decisión del príncipe de Esquilache de llevar consigo a sus criados más cercanos y leales le pasó factura a la hora de recibir sentencia. Esta constó de 150 cargos individuales, de entre los que se contaban algunos referidos exclusivamente al tratamiento dado a sus criados portugueses: en las imputaciones 18, 42 y 55 se le hace responsable de haber proveído oficios de justicia, y de mar y tierra a sus criados y personas extranjeras; en los cargos 49, 54, 122 y 123, de no haber castigado los excesos de algunos de ellos en el cumplimiento de su función (especial mención se hace a Francisco Barreto); en el 93 por el hecho de no haber guardado las formas que convenían en los repartimientos generales y particulares de indios, y que habría beneficiado a personas y mineros no beneméritos, entre los que se citan sus primos, el marqués de Oropesa y, de nuevo, el general Barreto⁶⁶.

⁶³ De acuerdo con la «Memoria y relación cierta [...]» el control de los corregimientos obedecía supelementalmente a que el príncipe y su mujer tenían correspondencia con todos los corregidores del Reino, que repartían a estos las mercaderías de su negocio para que los susodichos las vendiesen en sus respectivos distritos, en Torres Arancivia, 2014, p. 204. Esta acusación no fue probada por cuanto en el juicio de residencia contra el virrey nada se dice al respecto, pero sí se insiste en el nepotismo del príncipe. Ver cargo 42 de la sentencia de Esquilache, en Hanke y Rodríguez, 1978, p. 220.

⁶⁴ Suárez, 2017, p. 82.

⁶⁵ Pérez-Mallaína y Torres, 1987, p. 38.

⁶⁶ Hanke y Rodríguez, 1978, pp. 211-244. De acuerdo con las instancias seguidas contra Francisco Barreto por el cargo desempeñado como general de El Callao se sabe que este fue condenado al pago de una multa de 15 750 pesos de a ocho reales. No se incluyó en su condenación 36 446 pesos

Tanto el príncipe de Esquilache como otros virreyes del Perú habrían desvirtuado el concepto de liberalidad: en vez de utilizar esta potestad para distribuir gracias y oficios a los beneméritos del reino —como estaba mandado— habrían terminado por favorecer a sus criados y parientes.

4. VÍNCULOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Los criados lusos del príncipe se involucraron en las actividades económicas de Lima: realizaron transacciones, hicieron cobranzas de deudas y tributos en cabeza de otros, salieron por fiadores, actuaron como prestamistas, otorgaron poderes y, en general, efectuaron tratos de compra-venta de géneros de mercadería. Sus operaciones comerciales no se limitaron a Lima, pues los negocios llevados por estos individuos llegaron también a Quito, Latacunga, Guayaquil, Cartagena, Paita, Trujillo, Arequipa, Oruro, Potosí, México, Panamá y Castilla. Ya se ha mencionado que algunos de ellos vieron premiada su lealtad con la obtención de cargos públicos dentro de la administración virreinal, y es probable que los negocios cumplidos en el Perú —aunque no fueran de grueso trato— contaran también con el beneplácito del príncipe.

a) Francisco Barreto, el pariente cercano

De los cuatro criados portugueses Francisco Barreto se situaba en el entorno más cercano del virrey; de hecho, era su pariente próximo y uno de sus hombres de confianza. Tras ser destituido como general de El Callao permanecerá en Lima —por lo menos hasta 1621— al frente de variados negocios lucrativos. Dos rasgos caracterizan a este personaje: en lo social, aunque bastante integrado en la ciudad, le vemos rodearse de gente de nación portuguesa. En lo económico destaca su versatilidad y la diversificación de sus actividades económicas.

Respecto a lo primero se constata en la documentación que Barreto habría gozado de cierta ascendencia entre la gente de su nación. En 1617 el tratante Manuel de Sosa, quien tenía herederos en Portugal, mandó en el testamento que su albacea Basco Martín recogiera todos sus bienes y los entregara al general Francisco Barreto para que por su mano los en-

de a nueve reales en que fue mancomunado con Esquilache, se entiende que esta cantidad se le cargó al dicho virrey. Véase Residencias Audiencia de Lima, Fe de las condenaciones de cada uno y todos los residenciados, AGI, Escribanía, 530B, fol. 72r.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

viara a sus hijas que vivían en la villa de Cole, en el Algarbe luso. Anotaba que dejaba esta disposición porque confiaba en su paisano «por ser persona de quien se tiene satisfacción que lo hará con mucha puntualidad»⁶⁷. Esta relación de confianza con Manuel de Sosa tuvo carácter recíproco, ya que este portugués se hallará presente, y como testigo, en varias de las escrituras notariales otorgadas por Barreto en Lima. Otros personajes que integraron el círculo portugués del general fueron el clérigo Manuel Correa, Rodrigo de Ávila, Gerónimo de Sosa, Domingo Hernández, Manuel Gómez y Jorge Rodríguez de Lisboa. La naturaleza de estos vínculos fue esencialmente de carácter económico, como se explicará a continuación.

Francisco Barreto —y nos referimos ya al segundo rasgo— habría destacado como comerciante de cuatro géneros: esclavos traídos de Cartagena, brea procedente seguramente de Nicaragua, tablas de Panamá y harina desde los puertos de Trujillo. Para estos negocios, ya fuera que se realizaran a pequeña o a mediana escala, el general portugués se valió de intermediarios o de terceras personas para que hicieran los tratos, pues pocas veces se le ve asumiendo personalmente la venta directa de los géneros⁶⁸.

Una de sus principales inversiones —aunque a mediana escala— fue el comercio de esclavos. Para ello dispuso de un intermediario, el mercader Francisco de Acosta, quien se encargaba de establecer los contactos con el puerto de Cartagena para la provisión de la mercadería. Lima representó, en el contexto del virreinato peruano, el principal punto de distribución de esclavos africanos y, a diferencia de Veracruz, Cartagena y Buenos Aires, que fueron puertos autorizados para el arribo, comercio y distribución de esclavos en las Indias, la capital virreinal dependió de Panamá y Cartagena, principalmente. En el caso que nos ocupa —como ya se dijo antes— los esclavos llevados por cuenta de Barreto procedían de este último puerto.

⁶⁷ Manuel de Sosa era natural de la villa de Cole en Portugal. Instalado en Lima se dedicó al tráfico comercial de ropa y quintales de brea que llevaba a Guayaquil y a Arica, respectivamente. Testamento de Manuel de Sosa, Lima, 21 de agosto de 1617, AGN, Prot. Not. 1638, Cristóbal Rodríguez (1616-1618), fols. 210r-212v.

⁶⁸ De las referencias halladas sobre esto último, anotamos que Francisco Barreto realizó venta directa de su esclavo Antonio Mascanche al arzobispo de Lima Bartolomé Lobo Guerrero, el precio pactado fue de 1000 pesos que el susodicho los pagó de contado a través de su camarero. Venta de un esclavo, Francisco Barreto a don Bartolomé Lobo Guerrero, Lima, 14 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 1006, Gregorio López de Salazar (1619-1621), fols. 1279r-1279v.

En una de las operaciones realizadas por el general se sabe que había remitido a su factor, Francisco de Acosta, una partida de 10.000 pesos de a ocho reales para que el susodicho los invirtiera en la adquisición de 29 piezas de esclavos. Acosta se encargó no solo de la compra, sino que se ocupó también del transporte, y de su distribución y beneficio en el mercado limeño. Para abril de 1621 se habían vendido 28 esclavos de esa partida, restando por cobrar solamente lo procedido de una negra que se vendió a una morena libre, en precio de 630 pesos. De todo ello el factor había dado cuenta —y pago— a su principal⁶⁹. En Lima contó con otro intermediario para este mismo asunto, el capitán Fernando Matoso de Villalobos, a quien otorgó carta poder para que vendiese algunas pocas piezas en esa ciudad⁷⁰.

El comercio de esclavos vincularía al general Barreto con conocidos mercaderes de Cartagena, entre otros con Manuel Gómez y Jorge Rodríguez de Lisboa. En Lima trabaría amistad con Rodrigo de Ávila y con el licenciado Manuel Correa. Este último, clérigo secular, destacó como gran mercader de tres géneros: esclavos, vino y ropa importada de Castilla⁷¹. Es probable que tales tratos económicos —además del paisanaje— hubieren unido a Barreto con el licenciado Correa hasta el punto de que ambos habían creado lazos de amistad y de confianza, pues se conoce que en 1620 el clérigo mercader salió por fiador del susodicho ante Diego de Loarte por un monto de 2.986 pesos y siete reales de a ocho el peso y 1.800 pesos ensayados de valor cada uno de 450 maravedíes⁷². Aunque Barreto dejó dispuesta —antes de su partida, señalada para 1621— la satisfacción íntegra de esta deuda, hasta abril de 1623 todavía se debía al clérigo poco más de 1.000 pesos⁷³.

Otro de los géneros en los que invirtió el general portugués fue la brea, producto útil, según define el *Diccionario de Autoridades* para «untar navíos y otras cualesquiera embarcaciones», o bien «cierto género de lienzo, muy basto y grosero, con que se suelen cubrir y aforrar los fardos

⁶⁹ Carta de pago y finiquito de Francisco Barreto a Francisco de Acosta, Lima, 22 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 975r-975v.

⁷⁰ Poder de Francisco Barreto a Fernando Matoso de Villalobos para que venda tres piezas de esclavos, Lima 21 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 671r-671v.

⁷¹ Para una aproximación a este personaje, véase Sullón Barreto, 2016, pp. 140-146.

⁷² Lasto Diego de Olarte al licenciado Manuel Correa, Lima, 23 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 1209, Diego Nieto Maldonado (1621), fols. 1696v-1697v.

⁷³ Testamento del licenciado Manuel Correa, Lima, 11 de abril de 1623: AGN, Prot. Not. 1209, Diego Sánchez Vadillo (1619-1623), fols. 716r-716v.

de ropa y cajones para resguardo en los transportes y caminos». Es probable que la brea con que traficó el general Barreto procediera de Nicaragua, y una vez en Paita fuera llevada a los distintos espacios del Perú⁷⁴. Para este trabajo contó con el ya citado Fernando Matoso, a quien le encargó —en abril de 1621— que viajase al dicho puerto de Paita para recibir 950 quintales de brea que el capitán Juan Gómez Piñero, maestre de la fragata San Antonio, le había transportado desde Nicaragua. Le encomendaba, asimismo, que «recibida y cobrada la dicha brea la pueda llevar a las partes y lugares que le pareciere por mi cuenta, y ruego satisfaga de ella lo que le tengo tratado y comunicado»⁷⁵. Lo curioso de este asunto es que horas después de haber encargado esta diligencia, y a pesar de que Matoso había declarado por una carta de 1620 que la brea pertenecía efectivamente a Francisco Barreto, este afirmó en contrario que

la dicha brea es y pertenece al dicho capitán Fernando Matoso de Villalobos, y el haber el susodicho declarado que me pertenecía fue por ciertas causas que para ello hubo; y si algún derecho tengo adquirido a la dicha brea por haberse otorgado en mi favor la dicha escritura, lo retrocedo en el dicho Fernando Matoso para que sea suya propia y de tal haga y disponga de ella a su voluntad⁷⁶.

¿Qué razones motivaron este cambio de titularidad sobre la brea? Francisco Barreto nos deja literalmente en la incógnita puesto que afirma simplemente que fue «por ciertas causas que para ello hubo». De todas formas, se sabe que Barreto estaba próximo a realizar viaje a España, por lo cual es probable que buscara liquidar los asuntos pendientes y retribuir a quien le había servido, con lealtad, en el Perú. O quizás para escapar de las responsabilidades y los cargos que se le pudiesen imputar respecto del tráfico de la brea.

De Panamá le llegaban tablas y maderas, y como en los anteriores productos se trató de un comercio a mediana escala. La madera de cons-

⁷⁴ Consta en la documentación que don Juan Zegarra, vecino de Arequipa debía a Barreto 663 pesos de resto de 50 quintales de brea que le había vendido. Recibo de Rodrigo de Ávila a Francisco Barreto, Lima, 28 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 984r-985v.

⁷⁵ Poder de Francisco Barreto a Fernando Matoso de Villalobos para que reciba 950 quintales de brea en el puerto de Paita, Lima, 27 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 691r-691v.

⁷⁶ Declaración de Francisco Barreto a Fernando Matoso de Villalobos, Lima, 27 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 721r-721v.

trucción y para quemar —leña y carbón— fue una materia prima importante en la economía colonial. En un principio, la que llegaba a Lima se sacó «de un radio de 3 leguas y luego de 5 hasta acabarla; después la leña se trajo por mar»⁷⁷. En el caso que nos ocupa, Francisco Barreto debió contar con un proveedor en Panamá, que se encargaba de hacer las remesas en el navío del capitán Antonio Ruiz. En el momento de la liquidación de sus cuentas, Barreto declaró por suyas 10 docenas de tablas de cedro que guardaba en las bodegas de Domingo Hernández (portugués), las cuales mandaba que se vendiesen a los padres del convento de San Agustín, que pagaban a 100 pesos por docena, o en todo caso, que se ofrecieran a algún carpintero que las quisiera comprar. No todos los negocios del general portugués se hicieron en cabeza propia, pues en lo que respecta a las tablas y maderas, no obstante que pertenecían al susodicho, figuraban, en las escrituras públicas, por bienes de Francisco de Acosta⁷⁸.

Debió ser este Francisco de Acosta un personaje allegado a Barreto por cuanto fueron varios los asuntos que asumió en su nombre⁷⁹. Aparte de ser su intermediario en el negocio de los esclavos, se ocupó también del comercio de la harina. Así se le encuentra realizando viajes a los puertos de Trujillo para recoger las fanegas de este género que el capitán Antonio Diez Bejete le entregaba por cuenta del general. Acosta hacía los desplazamientos hasta Panamá y se encargaba de la venta del producto. Debió comercializarse a un precio alto en los mercados panameños, ya que por una carta de obligación de 1621 se sabe que una partida de 1.177 fanegas de harina se habría cotizado en algo más de 4.000 pesos⁸⁰.

⁷⁷ Assadourian, 1982, p. 176.

⁷⁸ Recibo de Rodrigo de Ávila a Francisco Barreto, Lima, 28 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 984r-985v.

⁷⁹ Francisco de Acosta, maestre del navío San Juan Bautista, destacó como factor de comerciantes de esclavos. Tuvo tratos con Rodrigo de Ávila, Francisco Guisado y Manuel Carvallo. Formó parte del círculo de Manuel Baptista Pérez y Sebastián Duarte, con este último se dieron recíprocamente cartas de poder para cobranzas. Ver: Obligación de Rodrigo de Ávila en la causa que sigue con Francisco Guisado y Manuel Carvallo sobre la parición y división de las 16 piezas de esclavos que Francisco de Acosta trajo de Tierra Firme, Lima, 28 de enero de 1619, AGN, Prot. Not. 731, Antonio de Jibaja (1619), fols. 39r-40r; Poder de Francisco de Acosta, maestre del navío San Juan Bautista, a Sebastián Duarte, AGN, Prot. Not. 975, Pedro López de Mallea (1620-1621), fols. 170r-172v; Poder de Sebastián Duarte a Francisco de Acosta, AGN, Prot. Not. 975, Pedro López de Mallea (1620-1621), fols. 173r-174v.

⁸⁰ Obligación de Francisco de Acosta a Francisco Barreto, Lima, 22 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 976r-976v.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

Por otro lado, tuvo empleos en la Nueva España y en Castilla. En la relación de sus deudas a favor, Barreto reconoce una contra Pedro de Solís por un monto de 1.000 pesos que el susodicho había llevado para emplear en México. Asimismo declara haber enviado a España, por intermedio de Francisco Galeano, 1.345 pesos de a ocho reales, de los que 1.145 de ellos habrían sido entregados al comerciante Antonio Martínez de Horta; y los 200 restantes se gastaron en mercaderías de Castilla⁸¹.

Los negocios de Francisco Barreto en relación con los esclavos, la brea, las tablas y la harina no supusieron un gran desembolso de capital, pues el balance de todos ellos, para el año de 1621, arroja un monto aproximado de 20.000 pesos. Salvo que el balance no estuviese subvaluado, esta realidad, comparada con la de otros mercaderes lusos para el mismo tiempo, lo situaría en una posición superior a la del pequeño comerciante y pulpero; pero menor a la que ocuparon los mercaderes de grueso trato⁸².

En cuanto a la adquisición de inmuebles, Francisco Barreto compró un ingenio de moler metales en la villa imperial de Potosí. Es probable que esta adquisición representara para el portugués su mayor inversión, sobre todo porque —teóricamente— se vería beneficiado con el repartimiento general de indios⁸³.

La compra se efectuó en cabeza de Juan Dávila Guzmán, corregidor y justicia mayor de los Condesuyos de Arequipa. En una declaración dada por este reconocía que el ingenio era y pertenecía a Francisco Barreto. No se especifica el objeto de la compra, solo que este mismo ingenio fue vendido dos años después a los esposos Cristóbal Ortiz Riquelme y María de Medina —en realidad los antiguos propietarios—, por un precio de 23.500 pesos ensayados. Esta segunda transacción la hizo Lázaro Hernani, residente en la villa imperial de Potosí, utilizando un poder que le había otorgado el corregidor de los Condesuyos. Francisco Barreto apro-

⁸¹ Es probable que Antonio Martínez de Horta hiciera empleos en Lima a través de Francisco Barreto, pues en las bodegas de Domingo Hernández en el Callao se guardaban —por encargo de Barreto— 908 libras de cabo bruto en cuatro costales que pertenecían al susodicho. Recibo de Rodrigo de Ávila a Francisco Barreto, Lima, 28 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 984r y 985r; Carta de pago de Francisco Barreto a Francisco Galeano, Lima, 23 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fol. 667v.

⁸² Para esta comparación entre los grupos de mercaderes lusos en la Lima de los años 1570-1680, en función del capital invertido, ver Sullón Barreto, 2016, p. 249.

⁸³ Esta cuestión se menciona en el cargo 93 de la sentencia dada a Esquilache. Ver Hanke y Rodríguez, 1978, p. 231.

bó, ratificó y dio por buena esta venta, se obligó a no ir ni venir contra ella en manera alguna, y declaró que, para mayor fuerza y validación de esta transacción, había enviado aprobación y ratificación el propio virrey del Perú⁸⁴.

De acuerdo con la escritura de venta, el pago acordado debía efectuarse en tres plazos a cumplirse el primero al momento de la firma de la escritura; el segundo para el día de Navidad del año de 1621; y el tercero para la Navidad del año siguiente. Sobre esta deuda, Francisco Barreto dio poder y cesión irrevocable a dos de sus acreedores: el licenciado Manuel Correa, y el comerciante Rodrigo de Ávila para que en su nombre pidieran y cobraran de Ortiz Riquelme las cantidades que debía a cada uno⁸⁵. Se entiende que para la Navidad del año 1621 Barreto ya no estaría en Lima.

En efecto, dejó un poder general al mercader Rodrigo de Ávila para que en su ausencia velara por sus asuntos económicos, entre otros, le encargaba que liquidase las cuentas con sus factores o intermediarios, que finiquitara el asunto de la venta del ingenio⁸⁶, que vendiera los géneros de mercadería que se guardaban en las bodegas de Domingo Hernández. Le ordenaba, asimismo, la satisfacción de deudas a sus acreedores, entre otros, al licenciado Manuel Correa, al propio Rodrigo de Ávila, y al camarero mayor del virrey, Martín de Acedo, quienes debían dar sus respectivas cartas de pago, además de recomendarle otros asuntos con capitanes y maestros de navío. De todo ello Rodrigo de Ávila debía hacer las diligencias necesarias, tanto en las cobranzas como en los pagos referidos, y tenía el encargo de que el capital sobrante fuera remitido a España, en la primera ocasión que hubiere, por cuenta y riesgo del general portugués⁸⁷.

⁸⁴ Cesión de Francisco Barreto al licenciado Manuel Correa, Lima, 27 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 692r-693v.

⁸⁵ Al licenciado Manuel Correa le debía 2.986 pesos; y a Rodrigo de Ávila 3.300 pesos. Cesión de Francisco Barreto al licenciado Manuel Correa, Lima, 27 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 692r-693v; Cesión de Francisco Barreto a Rodrigo de Ávila, Lima, 27 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 694r-695v, respectivamente.

⁸⁶ A la fecha de la firma de este poder todavía restaba por cobrar de Ortiz Riquelme poco menos de 9.000 pesos.

⁸⁷ Poder de Francisco Barreto a Rodrigo de Ávila, Lima, 27 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 722r-723v; Recibo de Rodrigo de Ávila a Francisco Barreto, Lima, 28 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 984r-985v.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

Finalmente, el general Barreto dejó un poder para pleitos al licenciado Marcos de Lucio, abogado de la Real Audiencia, a Gerónimo de Camones, protector general de los naturales, al doctor Nicolás Martínez Clavero, cura y vicario en el puerto de El Callao, y a Alonso Gómez de la Montaña, procurador de número de la Real Audiencia de Lima para que dieran cara en todos sus pleitos, causas y negocios. Especialmente dejaba este poder para que siguiesen la residencia que se le tomara del cargo de general de El Callao que había ejercido en los años de 1616-1618⁸⁸. Su partida definitiva del Perú explicaría ese interés por dejar arreglados sus asuntos, zanjados los pleitos y liquidadas las cuentas.

b) Los otros criados lusos

Aparte del pariente cercano del virrey, se abordarán en este epígrafe las actividades económicas y vínculos sociales que los otros tres criados portugueses habrían desarrollado en la Lima de las primeras décadas del siglo XVII.

De estos se sabe que además de la comunicación y trato que cada uno había establecido en otros contextos, mantuvieron estrechos vínculos entre sí —aun con Francisco Barreto— lo que denota que la amistad, el parentesco (en algún caso) y el paisanaje resultaron importantes a la hora de confiar, en tierras lejanas, ciertas empresas y negocios. Así se encuentra a Luis de Noguera como albacea testamentario de Pedro Suárez Leyton —ambos eran primos hermanos—, este encargo suponía recoger los bienes del difunto, hacer las cobranzas, pagar el testamento y cumplir con todas las mandas señaladas. Suárez Leyton, por su parte, había actuado como intermediario en determinados negocios de Gerónimo de Sosa, y este había delegado en Francisco Barreto la atención de sus variados asuntos en Lima. La firma de Barreto, finalmente, se deja ver en algunas de las escrituras públicas otorgadas por Luis de Noguera en la Ciudad de los Reyes⁸⁹.

⁸⁸ Poder para pleitos de Francisco Barreto al licenciado don Marcos de Lucio, Gerónimo de Camones, Nicolás Martínez Clavero y Alonso Gómez de la Montaña, Lima, 28 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 986r-986v.

⁸⁹ Testamento de Pedro Suárez Leyton, Lima, 1 de octubre de 1620, AGN Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 365r-368v; Carta de pago de Francisco Barreto al mercader Miguel Flores, Lima, 23 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 977r-978v; Obligación de Sebastián Gonzales Salgado a Luis de Noguera como albacea de Pedro Suárez Leyton, Lima, 9 de marzo de 1621, AGN, Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fol. 379v.

Los escritos notariales nos dan luces sobre las actividades cumplidas por estos tres individuos. En primer lugar, citamos a Gerónimo de Sosa, quien hasta mediados de 1620 habría ejercido como proveedor de la Armada de El Callao. Ya en noviembre de ese mismo año se le encuentra en el asiento de Latacunga ejerciendo el cargo de corregidor. No obstante, sus vínculos con Lima no se cortaron del todo por cuanto fue esta ciudad la principal receptora de las mercaderías de Quito que este lusitano remitía desde el puerto de Guayaquil.

En efecto, Gerónimo de Sosa invirtió parte de su hacienda en el negocio de los textiles quiteños para cuyo trabajo contó con un factor o intermediario que fue el mercader Miguel Flores, activo hombre de negocios en Lima, cuyo nombre aparece asociado a conocidos portugueses y mercaderes de esclavos, entre otros, a Manuel Baptista Peres y a Luis Gomes Barreto⁹⁰. Este Miguel Flores se encargaba de recibir en El Callao la mercadería que le llegaba desde Quito, y asumía el trabajo de su venta y beneficio en la Ciudad de los Reyes. Por una memoria de abril de 1621 se ha podido conocer que, entre los géneros recibidos, en nombre de Gerónimo de Sosa, figuraron, entre otros, 205 libras y cuatro onzas de hilo de cardas, 30 varas de meninge, 137 varas de jerga, 228 pares de alforjas, tres alfombras (estas dirigidas a Francisco Barreto), 37 pabellones y poco más de 3.000 varas de paño. El costo de esta inversión habría superado los 10.000 pesos de a ocho reales, se entiende que el mayor porcentaje de ese monto correspondió a los paños de Quito que por ese tiempo se cotizaban, en el mercado limeño, a tres pesos la vara⁹¹.

Por otro lado, tuvo cuentas en la misma ciudad con Francisco de Aguilar, su compadre, a quien le hizo un pago de 3.000 pesos de a ocho reales por razón de 1.000 varas de paños de Quito y 103 varas de jerga que Miguel Flores había beneficiado por cuenta del susodicho. Se entiende que Sosa proveía de estos géneros a Aguilar, pero quien hacía la venta era el factor Flores. Los vínculos del corregidor llegaron también a Castilla, pues se conoce que este declaró una deuda por pagar de 202 pesos y seis reales a los bienes de Juan de Montoya, y estableció tratos con el

⁹⁰ Obligación y fianza, el hospital de San Andrés y sus fiadores, Lima, 2 de diciembre de 1632, AGN, Prot. Not. 1778, Diego Sánchez Vadillo (1632), fols. 2494r-2496v; Cesión de Luis Gomes Barreto de 2623 pesos a Miguel Flores, Lima, 1628, AGN, Prot. Not. 1765, Diego Sánchez Vadillo (1628), fols. 250v-251v.

⁹¹ Carta de pago de Francisco Barreto al mercader Miguel Flores, Lima, 23 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 977r-978v.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

mercader Francisco Galeano, seguramente su intermediario en la provisión de las mercaderías castellanas⁹².

Aunque confió el negocio de los paños de Quito en Miguel Flores, el capitán Sosa eligió, por representante para todos sus asuntos en Lima, a Francisco Barreto, su paisano, quien —antes de marcharse definitivamente del Perú— realizó el ajuste de cuentas con Flores; y delegó dicha representación en el doctor Feliciano de Vega, provisor de la catedral de Lima⁹³.

Gerónimo de Sosa fue uno de aquellos hombres de la Armada que no tuvo inconveniente en cambiar su oficio de proveedor general de El Callao por el de corregidor. Y con toda razón. Su sueldo en el puesto militar habría supuesto la quinta parte del capital invertido por este corregidor-comerciante en una sola partida de las mercaderías de Quito.

En lo que respecta a Luis de Noguera, no obstante que había pasado por gentilhomme de la cámara del virrey, no se quedó en Lima por cuanto fue beneficiado para ocupar el corregimiento de Chimo y Chicama en el norte del Perú. Esto explica las escasas referencias sobre este personaje en los registros notariales de Lima. Es probable —como ocurría con otros corregidores— que este lusitano hubiera también alternado el ejercicio de su oficio con la práctica del comercio. De hecho, tuvo vínculos con Pedro Suárez Leyton, su primo hermano y destacado mercader de paños de Quito.

En octubre de 1620 Luis de Noguera se encontraba en Lima. Su presencia en esta ciudad obedeció a una circunstancia particular: Suárez Leyton había muerto y lo había nombrado su albacea. Noguera habría acudido de inmediato a la llamada de su pariente y paisano, pues no solo se halló presente al momento de la fe del fallecimiento, sino que permaneció unos días más en esa ciudad, con el fin de dar cumplimiento a las mandas dispuestas en el testamento⁹⁴. Es probable que este lusitano re-

⁹² *Ibidem*, fols. 977v-978r.

⁹³ Sustitución de Francisco Barreto en el doctor Feliciano de Vega, provisor de la Catedral, Lima, 28 de abril de 1621, AGN, Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), fols. 987r-989v.

⁹⁴ Carta de pago de Luis de Noguera a Juan de la Cueva, Lima 12 de octubre de 1620, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fol. 379r; Obligación de Sebastián Gonzales Salgado a Luis de Noguera, Lima, 13 de octubre de 1620, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 379v-380r; Carta de pago de Luis de Noguera a Antonio Palomino, Lima 22 de octubre de 1620, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fol. 390v.

gresara a España al término de la gestión del virrey, pues en 1634 lo situamos ya en Madrid⁹⁵.

Finalmente, conviene referirse un poco más a Pedro Suárez Leyton, de quien ya se sabe que había pasado en calidad de paje del virrey, que era primo hermano de Luis de Noguera, que murió en Lima, y fue el único de los cuatro criados lusos que no ocupó puesto alguno en la administración virreinal.

Suárez Leyton era natural de la villa de Setúbal en el reino de Portugal, y pocos años antes de su viaje al Perú había emigrado a tierras castellanas, y sirvió al príncipe por espacio de seis años. Ya en Lima fijó su residencia en la parroquia de la Iglesia Mayor, donde habría alquilado una casa. Su estancia en esta ciudad se prolongó por unos cinco años, tiempo en el que se dedicó a la actividad comercial involucrándose en el negocio de paños y pabellones de Quito. Suárez Leyton debió ser uno de esos comerciantes ambulantes que trajinaban en la ruta de Quito a Lima llevando la mercadería que él mismo entregaba a los minoristas de la ciudad. Los contactos que estableció tanto en la Ciudad de los Reyes como en Quito, Latacunga o en el pueblo de Mulaló, revelan la característica movilidad de este personaje, que explicaría en parte su soltería. No obstante, no se sintió solo en Lima, pues durante su enfermedad acudió a atenderle Catalina de Ávila, a quien en agradecimiento le señalará una manda de 50 pesos para ayuda y casamiento de su hija Melchora de la Cruz⁹⁶.

En 1620 reconoce, entre sus deudas por cobrar, una contra Sebastián Gonzales Salgado de 4.241 pesos y tres reales de resto de una partida de paños de Quito que le había vendido; y otra, contra Antonio Palomino de 453 patacones y cinco reales, que procedían de cuentas que entre ambos habían tenido; además de 29 pabellones de colores que había dejado en su poder⁹⁷. La posibilidad de viajar de un sitio a otro le llevó también a gestionar asuntos de vecinos de Lima, Latacunga o Mulaló. Así se encuentra, por ejemplo, que el capitán Martín de Acedo, camarero mayor

⁹⁵ Lohmann, 1993, p. 257.

⁹⁶ Testamento de Pedro Suárez Leyton, Lima, 1 de octubre de 1620, AGN, Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 365r-368v.

⁹⁷ *Ibidem*, fol. 366r. Estas cuentas se saldaron por gestión del albacea: la primera el 9 de marzo de 1621; la segunda, el 22 de octubre de 1620. Ver Obligación de Sebastián Gonzales Salgado a Luis de Noguera, Lima, 13 de octubre de 1620, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 379v-380r; Carta de pago de Luis de Noguera a Antonio Palomino, Lima 22 de octubre de 1620, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), fol. 390v.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

del virrey, le había encargado la cobranza de los tributos vacos en el asiento de Latacunga⁹⁸; el capitán Gerónimo de Sosa, corregidor de dicho asiento, le entregó dos mulas para que se vendiesen en Lima; y don Diego de Canipati, cacique principal del pueblo de Mulaló, había confiado en el susodicho 24 patacones para que solicitase en Lima un negocio suyo⁹⁹. Aunque estas gestiones seguramente formaban parte del trabajo ordinario del mercader- ambulante, revelan también la confianza depositada en el paisano o en el compañero de viaje. Tanto Suárez como Acedo y Sosa habían formado parte de la comitiva de criados que acompañó al virrey a su llegada al Perú.

Al momento de testar, Suárez Leyton declaró por sus bienes 4.000 pesos que tenía depositados en el Banco de Juan de la Cueva; aparte otros 4.694 pesos por cobrar, de paños y pabellones que había entregado al fiado; una cadena de oro de 55 pesos de oro que compró de Cosme de Caso, vecino de Quito; una mula de camino, y algunos bienes muebles de los que mandó se hiciera inventario. Descontando las deudas por pagar, y de acuerdo con la consideración de la época, puede decirse que este lusitano se situaba entre los comerciantes de mediano caudal. La hacienda que había de recoger su primo hermano y albacea estuvo destinada a la tierra de origen, pues nombró por herederos universales a sus padres en Portugal y, a falta de ellos, a sus hermanos y sobrinos. Mandó, asimismo, la fundación de una capellanía de misas en la iglesia de Santa María de Gracia de la villa de Setúbal, su tierra natal.

La memoria de la familia y de los símbolos identitarios lusos le habrían acompañado durante su estancia en la ciudad peruana, visible no solo en los vínculos creados con sus paisanos, sino también en la elección de sepultura: Suárez Leyton se mandaría enterrar en la capilla de San Antonio, en el convento grande de San Francisco.

⁹⁸ Las rentas procedentes de los repartimientos vacantes eran administradas y distribuidas por el virrey, que en el caso de Esquilache, es probable que delegara parte de esa responsabilidad en Martín de Acedo. Para una aproximación al origen y naturaleza de los tributos vacos en el virreinato peruano, ver Escobedo, 1979, pp. 188-197.

⁹⁹ Testamento de Pedro Suárez Leyton, Lima, 1 de octubre de 1620. AGN, Prot. Not. 219, Gerónimo Bernardo de Quiroz (1619-1621), fols. 365v-367r.

CONCLUSIONES

Este trabajo pone en evidencia que la condición de extranjero no fue obstáculo para que los criados portugueses del virrey Esquilache pudieran acceder a determinadas mercedes reales, como fueron las licencias de paso a las Indias. Por otro lado, no hubo sobre ellos prohibición legal para que pudiesen ocupar determinados puestos en la administración indiana, por la vía del nombramiento del virrey. En efecto, una vez instalados en Lima, consiguieron insertarse en la dinámica social y económica de la ciudad. Establecieron vínculos con gente de distinta condición y gozaron de plena libertad para realizar transacciones, otorgar poderes, acceder a la propiedad inmueble y viajar por todo el Perú. El estatuto de extranjero no condicionó las relaciones sociales y económicas de estos individuos en el ámbito de su vida cotidiana.

En la esfera de la función pública sí cobró notoriedad la situación legal de los vasallos de la monarquía. Cuando un extranjero asumía un cargo en las Indias, de inmediato surgía la censura y el rechazo por parte de los beneméritos, de los criollos y de los fiscales del Consejo, que defendían el derecho y la preferencia de los naturales del reino. Podemos decir que Francisco Barreto fue destituido del puesto de general de El Callao en gran medida por ser portugués, más allá de las acusaciones que se le imputaron.

Si bien el virrey se hizo acompañar de una numerosa corte, hubo quienes pudieron sacar provecho en sus respectivos nombramientos, pero no todos alcanzaron lo que podría llamarse el premio. Hubo casos como el de Pedro Suárez Leyton que no ocupó puesto alguno en la administración pública y cuyo éxito como mediano mercader de paños de Quito seguramente se basó en el propio esfuerzo. Este trabajo supone, en este sentido, un aporte al conocimiento de los criados menos importantes del virrey, que no se hallaron en su entorno cercano, que no se enriquecieron, y que probablemente lucharon o compitieron por alcanzar el favor.

BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz, Diego Felipe de, *Cartilla política y cristiana*, Madrid, Melchor Sánchez, 1666.
 Assadourian, Carlos Sempat, *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.
 Cañeque, Alejandro, «*De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial*», *Histórica*, xxix-1, 2005, pp. 7-42.

LOS CRIADOS PORTUGUESES DEL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE

- Ciaramitaro, Fernando, *Italiani tra Spagna e Nuovo Mondo. Singoli, famiglie e coloni di emigranti (secoli XV-XVIII)*, Siciliano, Mesina-Civitanova Marche, 2011.
- Ciaramitaro, Fernando, «Naturales y extranjeros en el imperio español: sociedad, legislación y casuística italiana (siglos XV-XIX)», en *Extranjeros naturales y fronteras en la América ibérica y Europa (1492-1830)*, coord. Fernando Ciaramitaro, José de la Puente Brunke, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Murcia, Universidad de Murcia, 2017a, pp. 31-80.
- Ciaramitaro, Fernando, «[Mercedes y extranjería entre historia e historiografía: una lectura del poder y la delegación regia en la monarquía católica](#)», *Revista del Instituto Riva-Agüero*, 2, 2, 2017b, pp. 251-269.
- Costa Vigo, L. Miguel, «Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590», en *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, ed. Margarita Suárez, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, 2017, pp. 37-67.
- Encinas, Diego de, *Cedulario indiano*, ed. Alfonso García Gallo, Madrid, Cultura Hispánica, 1945.
- Escobedo Mansilla, Ronald, *El tributo indígena en el Perú, siglos XVI y XVII*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra - Oficina de Educación Iberoamericana, 1979.
- Hanke, Lewis y Celso Rodríguez, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú*, Madrid, Atlas, 1978.
- Herzog, Tamar, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- Hevia Bolaños, Juan de, [Labyrintho de comercio terrestre y naval donde breve y compendiosamente se trata de la mercadería y contratación de tierra y mar](#). Lima por Francisco del Canto, 1617.
- Konetzke, Richard, «Legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante la época colonial», *Revista Internacional de Sociología*, III, 11-12, 1945, pp. 269-299.
- Latasa, Pilar, *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*, Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 1997.
- Latasa, Pilar, «La casa del obispo-irrey Palafox: familia y patronazgo. Un análisis comparativo con la corte virreinal hispanoamericana» en *Palafox: Iglesia, Cultura y Estado en el siglo XVII*, coord. R. Fernández Gracia, Pamplona, Universidad de Navarra, 2001, pp. 201-228.
- Latasa, Pilar, «[Negociar en red: familia, amistad y paisanaje. El virrey Superunda y sus agentes en Lima y Cádiz \(1745-1761\)](#)», *Anuario de Estudios Americanos*, LX-2, 2003, pp. 463-492.
- Latasa, Pilar, «[La corte virreinal peruana: perspectivas de análisis \(siglos XVI y XVII\)](#)», en *El gobierno de un mundo. Virreinos y Audiencias en la América Hispánica*, coord. Feliciano Barrios, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha. Servicio de Publicaciones, 2004, pp. 341-373.
- Latasa, Pilar, «[Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros \(1607-1615\)](#)», *Histórica*, XXXVI-2, 2012, pp. 49-84.
- Lohmann Villena, Guillermo, *Las defensas militares de Lima y Callao*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos 1964.
- Lohmann Villena, Guillermo, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.
- Morales Álvarez, Juan M., *Los extranjeros con carta de naturaleza en las Indias, durante la segunda mitad del siglo XVIII*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1980.
- Moreno Cebrián, Alfredo y Nùria Sala i Vila, *El «Premio» de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004.
- Patrucco, Sandro, «Un virrey napolitano y su numerosa familia en el Perú: el príncipe de Santo Buono (1716-1720)» en *Extranjeros naturales y fronteras en la América ibérica y Europa (1492-1830)*, coord. Fernando Ciaramitaro, José de la Puente Brunke, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Murcia, Universidad de Murcia, 2017, pp. 225-249.
- Pérez-Mallaína, Pablo Emilio y Bibiano Torres, *La Armada del Mar del Sur*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos 1987.

GLEYDI SULLÓN BARRETO

- Ponce Leiva, Pilar y Arrigo Amadori, «[Redes sociales y ejercicio del poder en la América hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis](#)», *Revista Complutense de Historia de América*, 34, 2008, pp. 15-42.
- Ponce Leiva, Pilar, «[El valor de los méritos. Teoría y práctica política en la provisión de oficios \(Quito, 1675-1700\)](#)», *Revista de Indias*, LXXIII, 258, 2013, pp. 341-364.
- Ponce Leiva, Pilar, «Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII», en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, ed. Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo, Valencia, Albatros, 2016, pp. 193-211.
- Porro Girardi, Nelly, «Los criados en las Indias del Quinientos: del servicio privado a la función pública», en *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano: Nuevos horizontes en el estudio histórico del derecho indiano*, ed. Víctor Tau Anzoátegui, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, pp. 91-123.
- Porro Girardi, Nelly, «La inmigración de criados y acompañantes», en *Historia de España. XXVII. La formación de las sociedades iberoamericanas (1568-1700)*, dir. José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 417-453.
- Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, Madrid, Boix, 1841.
- Rosenmüller, Christoph, «“Torpes y abominables pactos”: La política del beneficio de las alcaldías mayores novohispanas a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII», en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, ed. Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo, Valencia, Albatros, 2016, pp. 173-190.
- Sandoval Parra, Victoria, *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, Madrid, Fondo de Cultura Económica-Red Columnaria, 2014.
- Santa María, Juan de, *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus veces*, Valencia, Pedro Patricio Mey, junto a San Martín, 1619.
- Suárez, Margarita, «Beneméritos, criados y allegados durante el gobierno del virrey conde de Castellar: ¿el fin de la administración de los parientes?», en *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, ed. Margartia Suárez, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, 2017, pp. 69-95.
- Sullón Barreto, Gleydi, *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2016.
- Torres Arancivia, Eduardo, *Corte de virreyes: El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014.
- Villarreal Brasca, Amorina, «Gracia y desgracia para el virrey del Perú Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache (1616-1621)», en *América en la memoria: conmemoraciones y reencuentros. II*, coord. Begoña Cava Mesa, Bilbao, Asociación Española de Americanistas, Universidad de Deusto, 2013, pp. 559-571.